

RESOLUCION N° 89.5.1.1.100

EDNA SAMANIEGO ROBALINO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, ENCARGADA  
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM. 89197  
DE 21 DE JULIO DE 1989.

CONSIDERANDO:

Que el 11 de octubre de 1989 ante el Notario Tercero del cantón Ambato, Dr. Jorge Ruiz Albán, se ha otorgado la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "RICARDO CALLEJAS VASCONEZ E HIJOS, CURTIDURIA TUNGURAHUA S.A.".

QUE los señores Licenciado Ricardo Callejas Vásconez y Ricardo Callejas Chiriboga, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del Dr. Ernesto Sevilla C., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe N° SC.ICA.UIC.89.199 de 23 de octubre de 1989, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe Jurídico N° SC.ICA.DJ.89.102 de 20 de octubre de 1989, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM. 89280 de 19 de septiembre de 1989,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el Aumento de Capital de la compañía "RICARDO CALLEJAS VASCONEZ E HIJOS, CURTIDURIA TUNGURAHUA S.A.", por la suma de SESENTA MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/60'000.000,00), con lo que el capital social de la compañía asciende a la suma de OCHENTA MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/80'000.000,00, dividido en ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b) la Reforma de Estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato, cumpla con lo siguiente: a) tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación en las copias de dicha escritura; y b) anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de octubre de 1983, por la cual se ha procedido a aumentar el capital

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

"CURTIDURIA TUNGURAHUA S.A."

y reformar los estatutos, mediante escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 30 de octubre de 1989.

*Edna A. Samaniego Robalino*

~~EDNA SAMANIEGO ROBALINO~~

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, ENCARGADA

ims/.  
8.413-85

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato, juntamente con la Escritura, bajo el número: Cuatrocientos (400) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 6.108 del Libro Repertorio.- Dó cumplimiento a la disposición constante en el Art. 3° de ésta Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 6 de 1.989

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

*Dr. Luis J. Borja Martínez*

Dr. Luis J. Borja Martínez  
Registrador de la Propiedad  
y Mercantil del Cantón Ambato

